

SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, S. L.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal, en el domicilio social, el día 26 de septiembre de 2001, acordó, por unanimidad, la transformación de la compañía en sociedad limitada, y reducir el capital social en la suma de 10.016.840 pesetas mediante la amortización de participaciones propias, y disminución del nominal con restitución de aportaciones a los socios.

Barcelona, 2 de octubre de 2001.—El Administrador.—50.254. y 3.^a 18-10-2001

SIERRAS DE JAÉN, S. A.

Reducción y simultánea ampliación de capital

Se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado día 16 de octubre de 2001 ha acordado reducir el capital social de la entidad por importe de 643.050.000 pesetas, quedando el mismo a cero, con el fin de compensar pérdidas de la sociedad mediante la amortización de todas las acciones en que se encuentra dividido actualmente el capital social de dicha entidad y simultáneamente ampliar el capital social en la cuantía de 399.997.500 pesetas mediante creación de 53.333 nuevas acciones de la clase C de 7.500 pesetas de valor nominal cada una, que no llevarán aparejadas prima alguna. Dichas nuevas acciones podrán ser suscritas preferentemente por los accionistas, en proporción a su participación en el capital social y a razón de 0,62203 acciones nuevas por cada antigua, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, mediante la remisión de comunicación escrita al Consejo de Administración dirigida al domicilio social, debiendo proceder al desembolso íntegro de las mismas en el momento de suscripción. Asimismo se pone en conocimiento de los accionistas que la Junta general ha acordado facultar al Consejo de Administración para que ofrezca las acciones no suscritas en el plazo señalado anteriormente a un tercero.

Jaén, 17 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Fermín Chorro Barceló.—51.399.

SIMA INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2001, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 3.906.579 euros y 39.065.789 euros, quedando fijado el capital social inicial en 2.404.601 y el capital estatutario máximo en 24.046.010 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.—51.356.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE EMPRESAS MARÍTIMAS (Sociedad escindida parcialmente)

SAEMAR CONSIGNACIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas generales de socios de las compañías mercantiles «Sociedad Anónima Española de Empresas Marítimas» (sociedad escindida), y «Saemar Consignaciones, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), celebradas el día 5 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad y entre otros, la escisión parcial de la compañía «Sociedad Anónima Española de Empresas Marítimas», mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de consignatario, con la correspondiente reducción de sus reservas voluntarias en la cuantía de 96.704.651 pesetas (581.206,66 euros), pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria «Saemar Consignaciones, Sociedad Limitada» (ya existente), que amplió su capital social en la cuantía de 80.264.606 pesetas (482.400 euros) y sus cuentas de reservas en 16.440.045 pesetas (98.806,66 euros).

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado con fecha 13 de septiembre de 2001 por los órganos de administración de las compañías implicadas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de las sociedades implicadas.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de escisión parcial durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 11 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de la «Sociedad Anónima Española de Empresas Marítimas», y de «Saemar Consignaciones, Sociedad Limitada».—50.888.

y 3.^a 18-10-2001

SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE SANTANDER (SOGARCA, SGR)

En el Consejo de Administración, celebrado en el domicilio social, de fecha 20 de septiembre de 2001, autorizado por la Junta general, celebrada en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, sita en la plaza de Velarde, sin número, de fecha 29 de junio de 2001, fue aprobado por unanimidad reducir el capital para compensar pérdidas en 294.400.780 pesetas.

Habiéndose aplicado un porcentaje de reducción del 41,7649 por 100 a las 14.098 cuotas de la sociedad sobre un nominal de 50.000 pesetas por cuota.

Como consecuencia de ese acuerdo el capital social a 20 de septiembre de 2001 es de 410.499.220 pesetas.

Santander, 20 de septiembre de 2001.—Francisco Javier de la Torre Campo.—50.622.

2.^a 18-10-2001

SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE SANTANDER

(SOGARCA, SGR)

En la Junta general extraordinaria celebrada en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, sita en la plaza Velarde, sin número, de fecha 29 de junio de 2001, fue aprobada por unanimidad la reducción de la cifra de capital social mínimo en 197.177.480 pesetas, pasando de 500.000.000 pesetas a 302.822.520 pesetas (1.820.000 euros), quedando la nueva cifra de capital social mínimo compuesta por diez mil cuatrocientas participaciones sociales de ciento setenta y cinco euros de valor nominal cada una, numeradas con los números del uno al diez mil cuatrocientos, ambos inclusive, y cuyos títulos son iguales, acumulables e indivisibles, siendo el capital desembolsado de la Sociedad, al menos, igual a la cifra de capital social mínimo.

Santander, 20 de septiembre de 2001.—Francisco Javier de la Torre Campo.—50.621.

2.^a 18-10-2001

URBAMADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 153, de fecha 9 de agosto de 2001, página 19613, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la sexta línea, donde dice: «60.011 euros», debe decir: «60.110 euros».—42.263 CO.

VIAJES LTU ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

M.T.S. INCOMING, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la LRSL, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Viajes LTU España, Sociedad Limitada» y «M.T.S. Incoming, Sociedad Limitada», celebradas el día 25 de mayo de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «M.T.S. Incoming, Sociedad Limitada», por parte de «Viajes LTU España, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión redactado por sus respectivos órganos de administración, con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso de sus patrimonios a la absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como los derechos de los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.142.

2.^a 18-10-2001